

I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

# **Políticas públicas y trabajo público. El trabajo en contextos de encierro.**

Lecaro, Patricia y Gorri, Patricia.

Cita:

Lecaro, Patricia y Gorri, Patricia (2015). *Políticas públicas y trabajo público. El trabajo en contextos de encierro. I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-079/202>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **MESA 36 | Trabajo y Subjetividad: Marcos teórico- conceptuales para el estudio de los Sujetos Laborales en la modernidad contemporánea en América Latina**

### **Título: Políticas públicas y trabajo público. El trabajo en contextos de encierro**

**Lic Patricia Lecaro.** Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo. patolecaro@yahoo.com

**Lic. Patricia Gorri.** Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo. pgorri@yahoo.com

En 2013, alrededor de 40 trabajadores se negaron a seguir brindando atención en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) de la Provincia de Mendoza, en el cual se encontraban 100 jóvenes; se desató un motín y guardias del sistema federal carcelario prestaron servicio en el lugar y trabajaron durante 3 meses como guardias en uno de los pabellones. Desde el gremio denunciaron diversas irregularidades. Nuestro interés radica en conocer cómo es el trabajo que se desempeña cotidianamente y ante situaciones conflictivas en instituciones de control social. El trabajo en estas instituciones conforman como dice Míguez (2003) prácticas contradictorias en el cual se superponen distintas culturas organizacionales, y más aún ante situaciones como motines.

La ley 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes resignifica los “Institutos de menores” “Centros socioeducativos” “Sistema de responsabilidad penal juveniles” como dispositivos socioeducativos de régimen cerrado. En este sentido, las políticas públicas que de esta se desprendieron y que se han articulado a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia -SENAF- tiene por objetivo la resocialización de los jóvenes en conflicto con la ley centrado en un eje socioeducativo.

“En el conjunto de las líneas programáticas (centros cerrados, semicerrados y acompañamientos) se decidió privilegiar la intervención centrada en el eje socio-educativo, concebido como el estimular en los jóvenes incluidos su capacidad de ejercer derechos, de respetar los derechos de los otros y de asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano. De esa manera se van dejando atrás algunos enfoques, muy arraigados en el sistema y tributarios de la doctrina “minoril”, que tienden a ver en el

adolescente infractor a un sujeto destinatario de un tratamiento psicoterapéutico compulsivo”.

1

Así diversas propuestas de intervención integral establecen recomendaciones y líneas de acción a ser aplicados en las diversas provincias. El Acta Compromiso: Una política respetuosa de lo DDHH para los adolescentes infractores de la ley penal, a la cual Mendoza adhirió en 2008, promueven el fortalecimiento y diseño e implementación de programas destinados a que la privación o restricción de la libertad dispuesta por autoridad judicial no implique la vulneración de otros derechos. (...) garantizar a los jóvenes incluidos un trato digno, educación, recreación, salud, adecuada vinculación con la familia y la comunidad, el derecho a ser oídos y, en su caso, condiciones dignas de alojamiento.<sup>2</sup>

En este contexto, realizamos una sistematización de nuestra experiencia de trabajo en La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de Mendoza, preguntándonos ¿hasta dónde llega el trabajo de los operadores quienes están en contacto diario con los niños, jóvenes? ¿están reguladas dichas prácticas? ¿qué visión de derechos permea las prácticas de quienes deciden y de profesionales, operadores, jueces, policía? Estas son algunas de las cuestiones que guiaran nuestro trabajo, las cuales hemos ido (re) elaborando a través de la lectura de bibliografía; documentos de la Institución; entrevistas a operadores, personal con responsabilidad de decisión en la Institución; gremialistas, abogados de la Defensoría del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

### **Políticas públicas y trabajo público en Mendoza**

En el 2013, se realizó en Mendoza el censo del empleo público, principal medida de una política de empleo público que se complementa con el legajo único de cada trabajador, un módulo de capacitación, de liquidación de sueldos y con un portal de autogestión. Algunas conclusiones indican algunas conclusiones indican que la mayoría de los empleados públicos (44,9%) vive en el Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras y Guaymallén). Una buena parte son mujeres (65%), de mediana edad (81,9% está entre los 30 y 59 años). En cuanto a nivel de estudio, la mayoría tiene: terciario completo (32,7%), universitario completo (20,7%) y secundario completo (16,9%). En general, casados (49,3%) y

---

<sup>1</sup> Nuevas Pautas para las Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia, en Documento Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación, Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez, Adolescencia y Familia, 2008. Impreso en Argentina

<sup>2</sup> Acta Anexo II, en el Documento Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación, Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez, Adolescencia y Familia, 2008. Impreso en Argentina

secundariamente solteros (36,9%). La gran mayoría se desempeña en los ministerios: Dirección General de Escuelas (52,9%), Salud (15,7%) y Seguridad (10,2%). La gran mayoría del empleo público provincial se explica por la participación de las áreas de educación, seguridad y salud. Se han tomado para este cálculo no solamente las tareas específicas sino también todas las tareas que tienen que ver directa o indirectamente con la gestión de la educación, de la salud y de la seguridad. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social y DDHH tiene un 2,5% del total de la planta de personal del Estado.<sup>3</sup>

### **El trabajo en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil**

La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ) ejecuta los mecanismos disciplinarios y de control que estipula el Estado para los jóvenes transgresores, sus funciones se han transformado en consonancia a los cambios de paradigma en justicia penal juvenil del paradigma tutelar al de protección de derechos establecido por la ley 26061. Alberga actualmente a unos cien jóvenes en conflicto con la ley de entre 16 y 18 años. Las prácticas al interior de la DRPJ reflejan lo complejo que es poder hacer efectiva la protección de derechos en instituciones disciplinarias que albergan a uno de los segmentos más excluidos de la sociedad, los jóvenes, pobres y “transgresores”, que son parte de las poblaciones extinguidas.

Como lo plantea Bialakowsky (2005:147;149) en la actualidad han emergido complejos y diversos procesos de extinción social, derivados de la estructura socioeconómica y de sus regulaciones institucionales. Se da un continuum de exclusión-extinción social, cuyas dinámicas relevantes constituyen procesos convergentes de desnormalización laboral y educativa, segregación espacial nueva gestión punitiva (Wacquant, 2000) y fragilización de los cuerpos, entre otras dinámicas que contribuyen con el cambio sistémico.

---

<sup>3</sup> <http://www.trabajadorpublico.mendoza.gov.ar/> Consulta julio 2015

La población extingible, es aquella colocada en el curso del continuum de exclusión-extinción social, sobre la que se potencia la amenaza genérica de exclusión de la vida del sistema capitalista neoliberal, alejado ya de los patrones de modelos keynesianos, socialdemócratas o socialistas. Esta población se encuentra subordinada, sometida a regulaciones en las que se extrema, parafraseando a Esposito (2005: 21), la “indistinción entre conservación y exclusión de la vida”.

La figura de la peligrosidad tiende a concentrarse en los jóvenes-pobres-urbanos, como el perfil de población sobrante en una sociedad excluyente. El estado penal despliega diferentes tácticas de barrido sobre lo indeseable o mantiene en márgenes claramente delimitados aquello que atenta contra determinado ordenamiento social. Este despliegue no se da porque estas poblaciones extingibles constituyan una amenaza confrontativa abierta y explícita sino, principalmente, por lo intolerables y atemorizantes que resultan a este ordenamiento estas producciones sociales segregadas. (Bialakowsky, 2005).

En cuanto a la concepción de seguridad y las prácticas en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, hay dos tipos de prácticas, uno de prácticas de seguridad estática y otros de prácticas de seguridad dinámica<sup>4</sup>. Las prácticas de seguridad estática visibiliza la falta de integración de las áreas de trabajo de los Centros en un proyecto común y la ausencia de un plan de capacitación sistemático del personal. Estas prácticas, se centran en el control físico de los residentes y en la idea de su contención como eje central de las intervenciones. La comunicación del personal con los residentes toma generalmente la forma de amenaza y, entre los jóvenes entre sí, de presiones que se vehiculizan a través de un argot carcelario para la obtención de ventajas a partir del dominio sobre los más débiles. Por lo general, se instala así un nivel de violencia intra-institucional relativamente alto.

Las prácticas de seguridad dinámicas se centran en la educación como misión prioritaria para posibilitar el desarrollo de los proyectos de vida de los residentes; promueven un trato interpersonal basado en el respeto y en el cuidado de los otros; e implican que las

---

<sup>4</sup> Documento Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación, Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez, Adolescencia y Familia, 2008. Impreso en Argentina

intervenciones de todo el personal deben constituir un ejemplo en este sentido, para que los jóvenes puedan paulatinamente asumir como propio este modo de relación. Para la implementación de dichas prácticas, hay que contar con personal especializado y suficiente, entre el que adquiere especial relevancia el equipo de operadores. Pues si se pretende que la administración formal de la vida en los Centros no represente para los adolescentes un corte abrupto entre las normas de la sociedad circundante y las normas internas de la institución, resulta necesario que los operadores trabajen con los adolescentes hábitos de convivencia a través de rutinas y actividades cotidianas; también que tomen a su cargo la tarea de prevenir y mediar en los conflictos a través de estrategias socioeducativas, transfiriendo a los adolescentes herramientas para su resolución de manera no violenta.<sup>5</sup>

### **La estructura de personal de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil**

Está a cargo de un director cuyo cargo es designado por el Poder Ejecutivo Provincial, es decir que es un funcionario político, cuenta con una estructura administrativa de gestión, un equipo de profesionales (trabajadores sociales, abogados, médicos, psicólogos, psiquiatras, psicólogos sociales, sociólogos, etc) y el personal que cumple tareas de control, disciplina y acompañamiento permanente de los jóvenes albergados: Los operadores terapéuticos. Esta figura existe en otras unidades penales juveniles con diversas denominaciones: celadores, maestros. La denominación de operadores terapéuticos, remite claramente a una visión cuasi medica de abordaje de tipo “patológico” respecto a la población con la cual se trabaja. Se encargan de la seguridad, el “orden, son quienes organizan, reglamentan, vigilan y distribuyen en el tiempo y el espacio de los jóvenes en el encierro. (Aunque el personal se autoidentifica más con la denominación operador socio educativo)

Teniendo en cuenta la estructura organizacional se encuentran por orden de responsabilidad, el jefe de internación, los regentes y subregentes y los operadores a esta estructura hay que sumarle los guardias de seguridad externos a los sectores.

---

<sup>5</sup> Documento Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación, Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez, Adolescencia y Familia, 2008. Impreso en Argentina

En la provincia de Mendoza estos trabajadores gozan de estabilidad laboral desde el momento de su ingreso, no es posible que personal contratado cumpla funciones de ningún tipo dentro de DRPJ, a lo que se le suma tres ítem por riesgo (ellos lo conocen como el 017, el 035) que triplican el salario respecto al resto del personal del estado provincial. Estos ítems lo perciben también el personal administrativo y profesional.

Esta estabilidad laboral – deseable y legítima por cierto- tensiona los derechos adquiridos como trabajador público y los derechos de los jóvenes, lo cual quedo en evidencia en una de las causas del motín. Es muy difícil lograr una exoneración o al menos un traslado a otra dependencia, porque pierden el ítem COSE, en general son derivados a actividades fuera del contacto con los jóvenes, lo cual recarga al personal de los sectores y por el costo de cada agente es difícil lograr nuevos ingresos. Lo cual contribuye a complejizar el clima institucional.

### **El ingreso como operadores**

**El perfil** que se establece para el ingreso de estos trabajadores describe que deben contar con ciertos requisitos: tener entre 25 a 40 años de edad; secundario; no puede trabajar si hay un familiar directo en la institución; ser una persona con anticipación, planeamiento, con una ansiedad que le sirva y que no lo paralice frente a ciertas situaciones, no ser impulsivo; tener control de la agresión y de los impulsos. Por ejemplo, en el sector de máxima o mediana seguridad se busca una persona que tenga experiencia en seguridad (no es excluyente) a diferencia de aquellos que estén encargados de sectores de mediana a mínima seguridad su perfil debe ser más terapéutico. Estos últimos operadores son llamados en la institución operadores terapéuticos: de contención psicológica, afectiva, física. Este operador trata de contener al menor, por eso se lo llama terapéutico<sup>6</sup>. Muchos se desempeñan o se han desempeñado en agencias de seguridad o como patovicas de boliches de la Provincia.

---

<sup>6</sup> Quien entre 2007 y 2011 fue coordinadora técnica describe cómo sería el operador ideal. En sus palabras: En realidad el operador ideal no existe en la institución, él debe hacer su trabajo sin dejar de lado lo terapéutico, es

En los últimos ingresos de personal, los representantes gremiales y el cuerpo de psicólogos de la institución sostienen que se intenta mejorar el perfil de los ingresantes.

*En las últimas tandas, yo estuve ahí presenciando el tema del llamado que se hizo para los operadores y bueno lo que uno busca es esto, de tratar que tengan un perfil empático, que puedan ponerse en el lugar del otro, que no utilicen la violencia como medio educativo. Yo me basé mucho más en el rugby porque lo conozco, entonces yo los iba eligiendo, los nuevos estos, la mayoría son jugadores de rugby, porque el rugby tiene, los tipos que juegan al rugby tienen como una cierta cofradía y ellos se manejan socialmente como se manejan en la cancha, tienen vínculos que arman, que son muy compañeros, entonces lo que necesitas adentro del Cose es eso, porque si vos dejaste solo a tu compañero, es como los bomberos, la policía, podés terminar muy mal, entonces ahí teníamos problemas de golpizas que había hacia los operadores, de motines y todo esto, porque bueno, el otro compañero como que se quedaba estático, no sabía qué hacer y no estaba en eso de pendiente de su compañero, coincidíamos todas que estos hombres que venían de hacer estos deportes, era bueno para trabajar, primero por la estructuras de ellos, que son grandotes... y segundo por esa forma de ver por ahí las cosas, que no las ven por el lado de la violencia, a pesar que uno crea que el rugby es violento y creo que la primer semana, una cosa así, hubo un intento de fuga y uno de estos muchachos a lo que nosotros habíamos apostado, lo taclea al pibe, en vez de golpearlo, que en otro momento, o sea, lo taclea el muchacho nuevo, viene uno de los viejos, el muchacho ya lo tenía totalmente reducido en el piso, le patea la cabeza, entonces el nuevo le dice, con qué necesidad si ya lo tengo reducido,*

---

decir atender también al menor en lo psicológico, en lo afectivo, en lo físico... Tiene que existir una relación de respeto entre el operador y el joven, sin llegar a ser una persona autoritaria. El operador es un modelo para el joven a nivel de imagen o de identificación masculina porque, en general, estos chicos en sus casas no tienen esta figura que sería la de un padre, para ellos la figura de la casa es la madre y el padre una imagen ausente. Por eso es bueno que este modelo que no han tenido antes sea una persona lo suficientemente flexible como para poder mantener su autoridad, pero que tampoco sea un ogro para los jóvenes, es decir, se debe buscar un equilibrio entre ambas personalidades (García Ocanto, 2006)



*entonces descargar por ahí la violencia en el pibe, si cuando lo redujo no había necesidad, eso es lo que queríamos cambiar. (Entrevista representante Gremial)*

Es fuerte la impronta de apostar a lo grupal de manera defensiva contra los jóvenes. Si bien es indiscutible la peligrosidad de varios de los internos, en ningún lugar del relato se prioriza la función respecto a la contención de los jóvenes.

### **El trabajo de administrar el encierro. El ruido de las rejas**

En la investigación hemos realizado entrevistas que nos permiten conocer en parte **cómo es trabajar** en contextos de encierro, un operador relata

#### ***El espacio***

*“ Yo siempre cuento mi experiencia que la hice como pasante, que fue mi primera entrada al COSE<sup>7</sup> y lo que más me marcó, fue el ruido de las rejas y yo hablaba con una licenciada en la Facultad y ella me decía que ella no lo pudo tolerar, ella no puedo tolerar más que nada el ruido, es que te queda muy marcado el ruido de las rejas, hay un olor especial, hay cosas ...vos entras y notás el olor del encierro, es increíble.” (Entrevista operador)*

*“Están 24 horas en la misma situación que los chicos, entonces por ahí eso es desgastante psicológicamente, lo único por ahí, yo tengo un compañero que me dice siempre yo soy el que voy a hacer todas las compras, porque no me banco estar las 24 horas, entonces le encargamos cigarrillos, le encargamos gaseosa, no importa que quede como el equeco, pero él sale, sale ese ratito porque no se banca las 24 horas estar ahí” (Entrevista operador)*

---

<sup>7</sup> Nota: así se llamaba anteriormente la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Centro de Orientación Socio Educativa haciendo hincapié en la educación y acompañamiento del joven en conflicto con la ley. Aun hoy se refiere a esta Institución como ex COSE

## ***Las condiciones de trabajo***

*Bueno en realidad, el Cose tiene una historia bastante amplia, el Cose fue el Reta, nosotros le seguimos llamando el Cose, porque para nosotros los empleados, uno crea por ahí un cariño con el lugar que uno trabaja, y lo seguimos considerando eso, un Centro Educativo, no como ahora que es la Dirección de Responsabilidad Penal<sup>8</sup>. A nosotros ya nos suena eso como un correccional. Así que inconscientemente, calculo yo, que nosotros los empleados le seguimos llamando el Cose, pasan los años, primero fue Sistema de Responsabilidad con la nueva ley y después pasó a ser ahora, la Dirección y para nosotros sigue siendo el Cose. (Entrevista operador)*

En esta frase el entrevistado cuenta no solo parte de la historia de la institución, sino también describe cual es la tarea o función que los operadores creen es su rol: ser **operadores socio educativos**. Las tareas que deben cumplir los operadores son las siguientes: están encargados de despertar a los jóvenes en la mañana, hacer un recuento de los menores cuando es necesario, control del aseo tanto de los chicos como del sector, asistencia de los chicos a sus diferentes actividades diarias (ir a la escuela, a talleres...), también realizan el traslado de los jóvenes a juzgados, al hospital. Asimismo, deben informar a sus autoridades el comportamiento de los jóvenes que están a su cargo.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> La ley 6354/95 pone fin al programa correccional e histórico Instituto Reta, que nació como apéndice del Dirección del Menor cuando terminaba el proceso militar en la Argentina, y cuyo espíritu era la asistencia a menores en situaciones de abandono y entre ellos, con el mismo método, también se asistía a aquel que había delinquían. El paradigma de la protección integral exigió la formulación de políticas públicas universales para las que los niños y jóvenes son sujeto de derecho y el sistema judicial debería tratar con juzgados específicos la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley. Es en esta etapa donde se comenzó a separar a los jóvenes en función de la evaluación que se hace de sus condiciones (tipo de personalidad, delito cometido, conducta) constituirse en un Centro de Orientación Socio Educativa (COSE). Es decir, contar con una estructura que posibilitara la aplicación de métodos terapéuticos y educativos, entrenamiento laboral, integración familiar, habilidades sociales vinculadas a la resocialización. En el 2005, se modificó la estructura funcional del Programa “Centro de Orientación Socio-Educativa”<sup>8</sup> y se reemplazó por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ), cuyo objetivo fue ofrecer alternativas al sistema penal que permitiese abordar a adolescentes y su familia desde una perspectiva de adquisición progresiva de responsabilidades.

<sup>9</sup> En expresiones de un operador .Vos viste.. estamos siempre al palo no hay tiempo para nada, faltan operadores, ... se supone que somos uno por cada 5 internos y en realidad estamos, por turno, 4 en cada sector.

En el sector de máxima seguridad, como la palabra lo dice, los operadores deben controlar más el tema de la seguridad, este sector es el único que tiene control de guardia policial pero se encuentran fuera del sector, solo en los perímetros externos del pabellón. Es preciso aclarar que los operadores no portan armas de ningún tipo, lo único que llevan es una radio, un libro de vida, una lapicera, las llaves de las celdas y las esposas. Los operadores deben saber cómo tratar a un chico, como reducirlo en caso de que se desate algún tipo de conflicto.<sup>10</sup>

### **La relaciones entre jóvenes y operadores**

Las denuncias y quejas cruzadas por agresión y malos tratos entre jóvenes y operadores son constantes. Los castigos son diversos y también parte de lo no dicho de los dispositivos de encierro. Restringirles los movimientos, dejarlos “engomados” –encerrados-, no llevarlos a las actividades como deportes, talleres, cursado en las instituciones educativas.

*Se pasó de casi 400 a un promedio de 100, con lo cual quiere decir que la organización del trabajo y no solamente la organización cuantitativa, sino cualitativa del trabajo había cambiado sustancialmente, las condiciones de trabajo, desde la perspectiva del laburante, había mejorado sustancialmente, lo que no se había modificado, lo que queda más en evidencia, son aquellos laburantes que tienen algunas prácticas complicadas, y esto es una cuestión más allá de tecnología de manejo de situaciones, no es lo mismo manejar un sector con 100 pibes que con 30. Las” camas o cuchetas que golpean”, “las duchas que tienen pisos movedizos” y*

---

Esto cambia cuando hay horario de visitas porque si bien hay requisas, hay que estar muy atento a que las visitas no les pasen nada, o a los que se nos deprimen y sin aviso alguno intentan suicidarse.(Zambrano, 2009)

<sup>10</sup> En general es muy buena la relación, pero es un relación de respeto en donde el operador llama a los jóvenes por su apellido y los acompaña en las actividades que realizan pero siempre estableciendo una distancia; el operador debe hacerse respetar en todo momento porque sino estos chicos los pasan por encima y esa no es la función que deben cumplir. Es decir no se puede hablar de una relación de amistad porque no es esa la función que deben cumplir pero si se observa un buen trato y diálogo.

Es buena ellos (internos) tienen claro que dependen de los operadores, igual hay que cuidarse porque hay cada uno que mamita, no puedes confiarte ni darles la espalda.(Zambrano, 2009)

*“los pibes agresivos” que trompean a todos los demás, se reducen, entonces cuando aparece un pibe golpeado, ya las cuchetas estaban domadas, los pisos estaban fijos y los pibes que tenían compulsión de golpear a sus compañeritos de banco no justifican los golpes o heridas de los jóvenes, se reducen más las posibilidades y van quedando más en evidencia. A parte se empieza a incorporar una tecnología que atenta contra estas prácticas, que es el tema de las cámaras, que si bien eran muy pocas, algunos no había advertido que las cámaras existían, más allá que eran ostensiblemente visibles. Entonces se empieza a producir una serie de sumarios, que llevan incluso a la exoneración. (Entrevista a responsables Dirección)*

Es un contexto que visibiliza las relaciones de poder en cada uno de los ámbitos, en cada una de las prácticas.

Un entrevistado del área de Dirección de la DRPJ decía: *(...) la pretensión era que el derecho del trabajador fuese superior al derecho del Estado, a la obligación estatal, esta era la situación, yo quiero sancionar, “yo quiero definir cuándo se sanciona y no quiero que nadie me revise la sanción, porque yo soy operador terapéutico, entonces cual es el tema, que si a mí me revisan mi decisión a mí, lo que me están haciendo es desautorizarme”, se desautoriza y genera un caos, yo soy el orden, el orden está garantizado en que el tipo que está de guardia ejerza el poder absoluto, la suma el poder público, es la suma del poder público, “yo tengo que aplicar la sanción”, yo soy el único que la puede revisar, soy el único que puede agravarla o aliviarla, esto es el estado soy yo, pero es un cuestionamiento que llegó a niveles de absurdos, de esa naturaleza, llegó a no vamos a trabajar hasta que, no vamos a tomar la guardia hasta que nos digan que nosotros podamos sancionar y no van a revisar nuestra sanción, no era solamente discursivo, sino que lo llegaron a poner en el cuerpo, yo no trabajo,*

*nadie va a trabajar, si el que trabaja no puede sancionar y sin que sea revisada la sanción.* (Entrevista a responsables Dirección)

### **Las relaciones personales y la salud de los operadores**

A través de las entrevistas pudimos vislumbrar cosas que todos nombraban desde el lugar que ocupan ya como trabajadores, defensores o personal directivo de la Institución. En mayor o menor medida refirieron a las relaciones familiares o la vida familiar de los operadores y también a su salud.

*Hay mucha, mucha adicción, no solamente a las drogas, sino al alcohol, al tabaco. A mí me ha pasado que yo por ahí no lograba entender y decía le estamos enseñando a los chicos algo y era una dicotomía total. Entonces, bueno, empiezan a surgir esas cosas.*

*Bueno, tenemos esto, por ejemplo el poco sostenimiento de los matrimonios, de mantener la familia, la mayoría estamos todos separados y vueltos a casar y vueltos a tener otras parejas, ¿me entendés? y como en su tiempo, lo que vos ganabas en el Cose, no alcanzaba, la mayoría de los operadores, trabajaban como patovicas y continuaron con esa modalidad a pesar que ya ganaban bien, pero continuaban, no podían dejar esa vida, hay muchos que aún siguen haciendo esa vida, te imaginás, no hay familia que aguante, que resista... de los más viejos, de los más nuevos no, están como más tranqui... (Entrevista operador)*

*(...) es que ganás muy bien pero cuando te jubilás, es lo mínimo, entonces tuviste una mala calidad de vida laboral y tenés una mala calidad de vida después, cuando te jubilás, entonces el índice es 5 años después de jubilado el nivel de vida que tenés, es muy corto, así es (Entrevista operador)*

*Yo estuve antes del motín de octubre del año 2012, de ese motín, revuelta o como lo llamemos, nosotros tuvimos muchas denuncias, incluso hasta con filmaciones, no sé por qué cuando fue a la asesoría letrada, terminaron absolviendo a dos o tres, sí que les llegaba a insultar y pegar, directamente, a uno le partió tres veces un palo de escoba en las piernas, no sé qué problema habrá tenido en su casa o en su familia, que venían así, venían y se las desquitaban adentro, que esa es una política que no se dio en la DINAF, en el SRPJ en su momento, una política de ver la salud mental de las*

*personas que tenían trabajando con niños y con estos niños. No tenés nada de eso, vos decías qué te está pasando, en el penal, en la penitenciaría provincial sí se dio, porque hubieron dos o tres suicidios de operadores, que había tenido muchos conflictos familiares, entonces ahí implementaron como un sistema de atención al penitenciario, atención de salud mental al penitenciario* (Entrevista representante Gremial)

### **Consideraciones finales**

El conflicto que se produjo con el motín de octubre de 2012 dejó al descubierto el antagonismo operadores/ jóvenes, evidenciado en los cuerpos heridos de operadores y jóvenes por agresiones cruzadas, en el rol de las instituciones y la desafección social casi total por este problema de parte de funcionarios y la sociedad en su conjunto.

La nueva gestión punitiva propugnada por el paradigma de protección de derechos tensiona permanentemente tanto los aspectos legales como las prácticas mismas en la Institución. La aplicación de la ley 26.061 conlleva especificidades en cuanto a la internación de jóvenes en conflicto con la ley, siendo esta la última instancia y priorizándose la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad, como también el rol socio-educativo de las instancias de los sistemas cerrados. Las prácticas cotidianas que moldean relaciones entre operadores y jóvenes en conflicto con la ley que están internados en la DRPJ coloca al operador y regente como quien ejecuta la pena y a su vez son quienes cuidan y contienen, construyen vínculos con los jóvenes, educan y como todo trabajador tiene demandas específicas en cuanto a la organización de su trabajo.

El discurso y las prácticas punitivas siguen vigentes sin importar el nombre del nuevo paradigma o los cambios de denominación de las instituciones. Así lo devela el discurso de los operadores quienes en su mayoría justifican su accionar, reclaman por sus derechos y

sobre todo aquellos que cometen hechos ilícitos piden no ser observados en sus prácticas ni en sus acciones.

De las entrevistas realizadas surge que en lo cotidiano es muy compleja la relación entre quien cuida, vigila y quien esta privado de la libertad. El que cuida tiene un doble rol: de operador y de represor.

El motín dejó al descubierto una situación sensible relacionada con la organización del trabajo de los operadores y el control a sus prácticas. Una de las causas que dispararon el conflicto fue la exoneración, por primera vez, de un operador por ejercer violencia contra uno de los jóvenes allí internados. A esto también se llega por una falta de intervención de los organismos de control de otras áreas del Estado. El motín pone de manifiesto que recién después de un reclamo conjunto de organizaciones de derechos humanos de la Provincia y que se plasma en un pedido de habeas corpus colectivo, interviene otras instituciones de fiscalización y control.

El motín causó el “quite de colaboración de los operadores” durante dos meses ante lo cual intervino el servicio penitenciario para resguardar la seguridad de los jóvenes que allí se alojaban. Esta medida solo afecta a los jóvenes en sus actividades educativas, recreativas, de salud y hasta en su derecho de defensa al no poder asistir a las audiencias en los juzgados.

Desde el sindicato se reunieron con integrantes del poder judicial y no se hicieron sumarios, quedó una sensación de impunidad de que todo es discutible, todo es provisorio.

Así, confrontan prácticas que no son acorde a la ley, un poder judicial que no sanciona y la naturalización de que todo ahora está bien.

Este acontecimiento refleja claramente el conflicto social, que convierte a ciertos grupos –en este caso jóvenes, pobre, transgresores- en parte de las poblaciones extinguidas en las cuales los derechos son de segundo nivel lo cual dificulta todo el proceso de ciudadanía e

inclusión. Los incuestionables avances conceptuales y legislativos evidencia en su implementación concreta practicas gubernamentales que ponen de manifiesto las tensiones, contradicciones y conflicto de una sociedad que excluye mediante prácticas de gestión punitivas.

Este caso nos invita a pensar la función y el destinos de estos trabajadores, parte de una burocracia especial encargada de la represión y el control de los segmentos de población “delictiva”, “peligrosa”, “transgresora”: policías, penitenciarios, operadores o celadores de la DRPJ. De esta situación, los trabajadores son victimarios y víctimas, nadie salen inmune de una institución de control social, consideramos que en tanto trabajadores son parte también de lo que la sociedad decide extinguir, del continuum exclusión - extinción.

### **Bibliografía utilizada**

Alcaraz, A (2014), Las Medidas Alternativas para adolescentes transgresores de la Ley como proceso de resocialización y reinserción en la sociedad Conflicto con la Ley, Tesis de Grado Carrera Licenciatura en Trabajo Social, UNCuyo.

Bialakowsky, A y otros (2005), Núcleos Urbanos Segregados. Proceso de exclusión – extinción social y prácticas institucionales; Capítulo publicado en Borthagaray, J. M., Igarzábal de Nistal, M. A. y Wainstein-Krasuk, O. (comp.), Hacia la gestión de un hábitat sostenible, Ed. Nobuko - Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA) - Centro de Información Metropolitana - Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y el Ambiente - Centro de Estudios del Hábitat y la Vivienda (CEHyV), Bs.As.



Bialakowsky, Alberto L.( 2008) Prácticas gubernamentales en la regulación de poblaciones extinguidas. Colección CLACSO-CROP. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/clacso-crop/20120620084925/07biala.pdf>

Daroqui, Alcira y otros (2012) Sujetos de Castigo, Homo Sapiens, Santa Fe

DINAF, Dirección de Promoción y Protección de Derechos- Construyendo una nueva Institucionalidad: Manual de Procedimientos. Ley 26.061. Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad. Gobierno de Mendoza. 2010.

Foucault, M (1991), La gubernamentalidad, en Espacios de poder, La Piqueta.

Foucault, M (2000), Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Méjico, Siglo XXI

Foucault, M (1975), Los Anormales, Bs.As., Editorial Fondo de Cultura Económica.

García Ocanto, S (2010), El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Mendoza: estrategias para la resocialización de los jóvenes en conflicto con la Ley, Mendoza, UNCuyo

Goffman, E (1998), Internados. BsAs: Amorrortu

Guemureman, S. y otros (2010), Dispositivos de privación de libertad y lógica de gobierno intramuros para adolescentes: laberintos de derechos sin sujetos, Trabajo presentado en la II Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes, Salta.

Ley 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 2005.

Ley 6354. Ley del Niño y Adolescente de la Provincia de Mendoza. 1995.

Manual de Procedimiento de la Unidad de Internación (2013), Gobierno de Mendoza, Minsiterio de Desarrollo Social y DDHH.

UNICEF, Argentina- SENAF (2008), Adolescentes en el Sistema Penal: Situación actual y propuestas para un proceso de transformación', Universidad Nacional de Tres de Febrero. Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Zafaroni,E (2011), Prologo; en *Marcón, O. Jóvenes en situación de conflicto penal : ¿cómo relatan sus historias?: análisis y prospectivas desde la Justicia Juvenil Restaurativa*, Bs.As., Teseo

Zambrano, S (2009) Entrevistas a jóvenes en contexto de encierro; en *García Ocanto, S (2010), El sistema de responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza: Estrategias para la resocialización de los jóvenes en conflicto con la Ley, Mendoza, UNCuyo*

Zambrano, S (2012), La educación en contextos de encierro en DRPJ (ex COSE) en Mendoza, tesis de Grado Licenciatura en Trabajo Social, Mendoza, FCPySociales, UNCuyo.

Observatorio de Adolescentes y Jóvenes, Instituto de Investigaciones Gino Germani,

<http://www.trabajadorpublico.mendoza.gov.ar/> Consulta julio 2015